

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Derechos Sociales proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia de la concesión de Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023 (Boja 134, la Orden de 10 del julio de 2023) por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por importe de 239.102,00 euros. Proyecto de gasto: 2023 3 26000 5-Ayudas Económicas Familiares 2023.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimosegundo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 26/07/2023 08:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 26/07/2023 14:55 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 27/07/2023 08:38 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/07/2023 08:41 Emitido por: FNMT-RCM





Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario

Ref. : A.G.V.

Asunto: Generación Crédito AEF

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Adjunto a la presente se acompaña BOJA núm. 134 de 14 de julio de 2023, en el que se publica la Orden de 10 de julio de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo tanto, y según el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, M^a Auxiliadora Martínez Moreno, es necesario realizar la Generación de Crédito de 239.102€ en la aplicación presupuestaria 26.2313.48000 PAM 2011 **y que se incluya en el mismo la aportación municipal de 120.202€ de la misma aplicación presupuestaria.**

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso, habiéndose solicitado el certificado de aportación municipal a la Intervención Municipal para su envío a la Junta de Andalucía junto a la solicitud de transferencia.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde**



Código Seguro De Verificación	W4SjA2RohRaXryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/07/2023 11:08:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W4SjA2RohRaXryREXk5dQg==		





INFORME PARA GENERACIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 14 de Julio, se ha publicado en el Boja 134, la Orden de 10 del julio de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023. Para el Ayuntamiento de Málaga se establece la cantidad de 239.102€, en concepto de Ayudas Económicas Familiares correspondientes al año 2.023, le solicito se proceda a tramitar la correspondiente generación de crédito de la mencionada cantidad

La aportación Municipal para este programa es de 120.202€

Málaga, a fecha de la firma electrónica

Fdo: M^a Auxiliadora Martínez Moreno

**Jefa de Servicio Acción Comunitaria y Dependencia
Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y
Políticas Inclusivas**

Código Seguro De Verificación	oHUM1CMYcM5frpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	14/07/2023 10:54:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oHUM1CMYcM5frpz0iJmbtQ==		



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 10 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a personas menores de edad en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por dichos servicios sociales comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, se establece que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos servicios sociales serán transferidos por la Consejería competente en la materia y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

Por Orden de 10 de octubre de 2013, se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, disponiéndose en su artículo 7 la documentación necesaria para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

En el presente ejercicio, el crédito disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida 1800010000 G/31E/46504/00 01, correspondiente a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2023, asciende a la cantidad de 3.569.998 €, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2023 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con cargo al crédito presupuestario del Servicio 01 y conforme se establece en el Anexo Único, en virtud de lo dispuesto en el citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

00286939

Segundo. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. Asimismo, una vez se publique la presente orden, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, las Entidades Locales habrán de dirigir la siguiente documentación a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

- Solicitud de la transferencia de acuerdo con la presente orden de referencia.
- Documento acreditativo de la persona que ostenta la representación legal de la entidad local o persona en quien delegue, para la firma del Convenio de Cooperación.
- Certificado de aportación económica al programa o de no aportación, en su caso.

Cuarto. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá a realizar las transferencias de financiación una vez suscrito el Convenio de Cooperación correspondiente y a medida que las Entidades Locales vayan dando cumplimiento al trámite referido en la disposición segunda.

Quinto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	AEF 2023 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2023
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	100.914 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	84.986 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	10.585 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	36.788 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	13.404 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	43.751 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	11.822 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	84.228 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	44.895 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	56.477 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	15.441 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	10.747 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	10.774 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	39.884 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	9.655 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	99.040 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	31.075 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	39.296 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	18.916 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	12.092 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	41.580 €

00286939

PROVINCIA	AEF 2023 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2023
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	14.531 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	33.406 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	113.810 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	135.419 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	7.969 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	8.014 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	18.759 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	8.726 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	8.956 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	8.914 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	13.336 €
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	199.259 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	91.764 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	10.259 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	10.420 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	7.870 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	10.031 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	7.548 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	8.665 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	9.492 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	25.011 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	90.902 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	61.347 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	9.203 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	11.408 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	8.209 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	8.069 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	9.430 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	11.665 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.540 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	135.791 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	44.285 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	7.840 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	15.731 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	24.352 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	9.832 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	13.817 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	97.562 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	239.102 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	17.833 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	11.426 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	16.535 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	28.172 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	12.381 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	10.450 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	28.078 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	29.451 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	55.797 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	35.995 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	7.966 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	20.439 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	13.541 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	27.017 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	34.615 €

PROVINCIA	AEF 2023 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2023
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	265.829 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	280.147 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	34.782 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	10.016 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	12.710 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	12.458 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	13.949 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	61.305 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	17.932 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	12.559 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	10.646 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	19.499 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	11.685 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	18.413 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	17.767 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	10.431 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	10.213 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	24.367 €
TOTAL		3.569.998 €

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	45002	239.102,00
SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.		

Importe	Importe EUROS
DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS.	239.102,00

Código de Gasto/Proyecto:	2023 3 26000 5	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2
---------------------------	-----------------------	---------------------------------------

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

IMPORTE APROBADO PARA AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2023==22 GEN 2023==JUNTA AND.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120230009662**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **20/07/2023**

Código Seguro De Verificación	drsxMwrwTcJZKZmEH5hZTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	21/07/2023 09:55:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/drsxMwrwTcJZKZmEH5hZTA==		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **22 GEN 2023** Fecha: **14/07/2023** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: VIGÉSIMO SEGUNDO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS PPTO. 2023

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2313 48000 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS POR ATENCIONES BENEFICAS	2023 3 26000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		239.102,00	
I	00 45002 SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.	2023 3 26000 5	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		239.102,00		
Suma Total						239.102,00	239.102,00	



ASUNTO: VIGESIMOSEGUNDO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de la concesión de Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023 (Boja 134, la Orden de 10 del julio de 2023) por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por importe de **239.102,00 euros**.

Proyecto de gasto: 2023 3 26000 5-Ayudas Económicas Familiares 2023.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención que realiza la Consejería de Inclusión Social deber ser imputada al concepto de ingresos 45002, denominado: "*Subvenciones corrientes en cumplimiento de Convenios suscritos con la Junta de Andalucía*", por importe de **239.102,00 euros**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

26.2313.48000.2011: "*Área de Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Ayudas Económicas Familiares*", por importe de **239.102,00 euros**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	3CNfLge1bWSodiKqQi4vWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	21/07/2023 13:10:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3CNfLge1bWSodiKqQi4vWA==		





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 22º Expediente de Generación de créditos subvención “Ayudas Económicas Familiares”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de 10 junio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, para el Ayuntamiento de Málaga, por importe de 239.102,00 €.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 21/07/2023 se propone **generar** créditos por la cantidad a recibir por este Ayuntamiento para la financiar las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023 tras la publicación de la *Orden de 10 de junio de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023* (BOJA nº 134 de 14 de julio de 2023) por importe de 239.102,00 € al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

Respecto a la aportación municipal existe certificado de Intervención General de fecha 19/07/2023 donde consta la consignación en la partida presupuestaria 26.2313.4800 PAM 2011, por importe de 120.202,00 €.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
4	239.102,00	4	239.102,00
TOTAL	239.102,00	TOTAL	239.102,00

22 GC AYTO 2023 “Ayudas Económicas Familiares”

Código Seguro De Verificación	KAnw1PCV0BRC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/07/2023 10:52:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KAnw1PCV0BRC9J95/VoMlw==		





ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
239.102,00					239.102,00				
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN	
2023 26 2313 48000 2011	2023 3 26000 5	3	239.102,00	2023 00 45002	2023 3 26000 5	S4111001F	239.102,00	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2023	

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía por importe de 239.102,00 €.

Se acompaña al expediente la existencia formal del compromiso de aportación previsto mediante la resolución de la concesión de la subvención, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

239.102,00									
Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120230009662	CI	20/07/2023	12023004698	2023/3/26000/5	2023 00 45002	239.102,00	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IMPORTE APROBADO PARA AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2023==22 GEN 2023==JUNTA AND.

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	KAnw1PCV0BRC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/07/2023 10:52:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KAnw1PCV0BRC9J95/VoMlw==		





QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.


SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	KAnw1PCV0BRC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/07/2023 10:52:52	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KAnw1PCV0BRC9J95/VoMlw==			